



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00418-00**

Atendiendo la anterior solicitud de corregir la providencia que libro mandamiento de pago del 26 de noviembre de 2021, como quiera que en la misma se incurrió en una omisión al consignar el número del instrumento base de la ejecución, el Despacho con apoyo en lo normado en el artículo 286 del C. G. del P., **DISPONE:**

CORREGIR la orden de pago librada en el asunto en cuanto al número del Pagaré objeto del presente proceso, ya que el número correcto del mismo es, **999000362108576**, y no como se indicó allí. Por lo demás, la providencia permanece incólume.

Notifíquese este proveído a la pasiva junto con el auto mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 hoy 14 de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.